

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1353/2011
La Paz, 12 de septiembre de 2011

VISTOS:

El Informe Técnico ADM 0534/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, emitido por el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

La nota ADM 1115/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, por la cual la Directora de Administración y Finanzas a.i., Lic. Velma Sahonero de Parrado, remite el Informe Técnico ADM 0534/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011 solicitando la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa correspondientes para la aprobación de la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

El Informe Legal DJ N° 1353/2011 de 12 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 298 de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que dentro de las Competencias Privativas del Nivel Central del Estado, esta la de Hidrocarburos; así mismo, el Artículo 360 de la CPE instruye que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo y garantizará la soberanía energética.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar; entre otras, aquellas actividades del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el párrafo segundo del Artículo 2, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

f

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, implanta los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, disponiendo en el Artículo 27 que cada entidad del Sector Público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1178.

Que, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009, aprueba el modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE SABS; en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la ANH emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

Que en fecha 10 de agosto de 2011 entra en vigencia el Decreto Supremo N° 0956 modificando los artículos 5; 43; 49; 58 y 65 e incluyendo el inciso t) en el artículo 65, así como los incisos k) y l) en el párrafo I del artículo 72 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Informe Técnico ADM 0534/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, emitido por el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, establece que como consecuencia de las modificaciones e inclusiones efectuadas por el Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011 al Decreto Supremo N° 081 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se afecta a varios procedimientos establecidos en el Manual, *"corresponde ajustar los mismos; asimismo producto de la aplicación del Manual, se ha visto por conveniente efectuar algunas modificaciones adicionales"*.



Que el mismo informe técnico establece que *"los ajustes al Manual deben ser efectuados con el objeto de contar con un instrumento de ejecución actualizado, adecuado al marco normativo vigente y que cumpla con todos los lineamientos determinados por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas"*.

Que, el Informe Legal DJ N° 1353/2011 de 12 de septiembre de 2011, establece que no existe impedimento legal para que el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos apruebe el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por Ley.

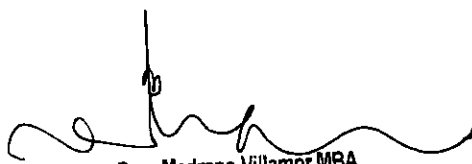
PRIMERO.- Aprobar la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, en sus diez (10) Artículos y seis (6) Anexos, elaborado en base a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, del RE-SABS debidamente compatibilizado por el Órgano Rector, vigente en la ANH y el Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011, que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa y que entra en vigencia a partir de la fecha.

SEGUNDO.- A partir del día de la fecha se deroga y deja sin efecto la parte resolutive segunda de la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, así como cualesquier otra disposición de igual jerarquía normativa que sea contraria a lo aprobado por la presente Resolución.

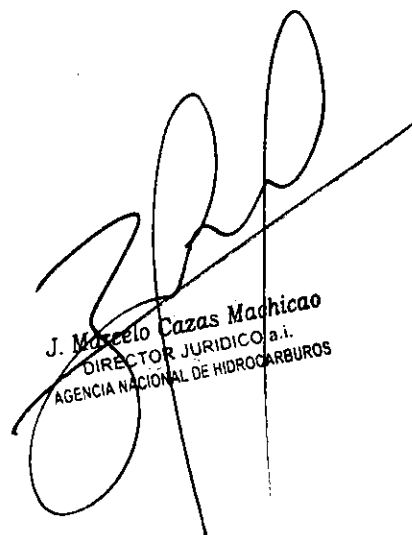
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de dar a conocer el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios a todas las Unidades Solicitantes y personal de la ANH para su implementación y aplicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS